ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nro. 32/2012 AECID

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los treinta días del mes de noviembre del 2012, siendo las diez y treinta horas, en el local del Ministerio de la Mujer sito Pte Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 015/12 integrado por la Abog. Rossana Hermoza, Asesora Jurídica MM, el Lic Juan Cancio Fleitas, Contador MM y en esta oportunidad la Lic. Claudia Cañete, Coordinadora Administrativa Proyecto AECID a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Alfombras y Cortinas"** bajo la modalidad de Contratación Directa individualizado en el Expediente Nº 344.714 del 15 de noviembre del 2012.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de ofertas del día 27 de noviembre del 2012, en presencia de las funcionarias de las U.O.C dándose a conocer el monto de las ofertas según se detalla a continuación:

1. **C.G.C. Servicios:** Gs. 69.500.000.
2. **Meis Industrial:** Gs. 58.000.000.
3. **Casa Imperial S.A.:** Gs. 60.400.000.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación la adjudicación será por **el Total.**

II. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede al análisis de las ofertas, para determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos contenidos en el numeral 10 del Anexo I de la Carta de Invitación del presente llamado, concluyéndose que:

1. **C.G.C. Servicios:** presenta de forma correcta todos los documentos sustanciales.
2. **Meis Industrial:** presenta de forma correcta todos los documentos sustanciales.
3. **Casa Imperial S.A.:** presenta de forma correcta todos los documentos sustanciales.

III. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Se procede a verificar si las ofertas presentan errores aritméticos, constatándose, conforme detalle del Cuadro Comparativo, que todas las ofertas están correctamente.

De la comparación de precios se concluye que la oferta económica que cumple con todos los requisitos es la firma **MEIS INDUSTRIAL.**

Debido a que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación establece las prioridades mediante el Cuadro de Adjudicación.

IV. RECOMENDACIÓN.

En consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta económica más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas; se recomienda adjudicar el llamado **"Adquisición de Alfombras y Cortinas"** a la firma **MEIS INDUSTRIAL SRL** bajo la Modalidad de Contratación Directa por el Monto de **Gs. 48.000.000. (Guaraníes cuarenta y ocho millones).**

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once y veinte horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Abog. Rossana Hermoza
Asesora Jurídica

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador SMPR

Lic. Claudia Cañete, Coordinadora
Proyecto AECID